Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 5 a la Fracción IX del artículo 102 del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de crear Centros de Día para Adultos Mayores en cada Municipio de Coahuila, con la finalidad de ofrecer servicios básicos de salud, capacitación para nuevos oficios, orientación familiar, enlace para reinserción laboral, así como la gestión de espacios de recreación y convivencia.**

Planteada por la **Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares**, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional (Morena).

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **25 de Mayo de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**Iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, por el que se reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de crear Centros de Día para Adultos Mayores en cada municipio de Coahuila, con la finalidad de ofrecer servicios básicos de salud, capacitación para nuevos oficios, orientación familiar, enlace para reinserción laboral, así como la gestión de espacios de recreación y convivencia.**

**H. Pleno del Congreso del Estado**

**de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

**La suscrita Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y él Diputado del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el articulo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual se solicita que esta LXII Legislatura apruebe la instalación de Centros de Día para Adultos Mayores de 65 años en los 38 municipios del estado, a razón de la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

La última etapa de la vida debe de ser un nuevo comienzo, un momento en el que la reinvención, los sueños nuevos y el ánimo por compartir la sabiduría adquirida deberían de ser la regla.

Y para que esto sea posible, es necesario garantizar a los adultos mayores condiciones propicias para una vida digna, para desarrollar nuevas habilidades y para mantener una óptima salud física y mental.

Sin embargo, este fue uno de los sectores demográficos más olvidados, donde importaba más la supervivencia que pensar en cuestiones afectivas y/o de desarrollo personal y profesional.

En Coahuila hay cerca de 230 mil personas mayores de 65 años, representando el 7.3 por ciento de la población. Su vulnerabilidad comienza por la falta de un sentido de pertenencia: en su mayoría, no forman parte del sistema educativo; tampoco del sector productivo del país, salvo un porcentaje mínimo; y los espacios de esparcimiento son escasos o poco accesibles.

Si bien las condiciones económicas han mejorado para dicho sector, gracias a la Pensión del Bienestar, la vulnerabilidad en la que se encuentran requiere de una atención más cercana y personalizada.

Porque el cuidado de las personas de la tercera edad no solo obedece a una cuestión de dignidad, sino del tejido social. Los adultos mayores pueden servir como un factor de cohesión en la familia, con quienes se puede hablar, adquirir experiencias y conocimiento, así como ayudar a los más jóvenes en su proceso de maduración.

La tercera edad no debe significar olvido ni soledad, ya que es posible generar oportunidades para incluirlos en la vida social del país. Por eso es que consideramos que la creación de Centros de Día para Adultos Mayores será un parteaguas en la vida de los coahuilenses.

Serán lugares en donde se ofrezcan servicios básicos de salud, se gestionen eventos de convivencia, se ofrezcan capacitaciones para nuevos oficios, así como espacios recreativos y para desarrollar actividades artísticas.

Los Centros de Día para Adultos Mayores son una medida que se adapta al documento presentado por la Organización Mundial de la Salud *“Ciudades Globales Amigables con los Mayores: Una Guía”*, el cual sostiene que construir ciudades y sociedades adaptadas a la tercera edad es una de las medidas políticas locales determinantes para que las personas puedan mantener salud e independencia.

Además, estas medidas son ideales para preparar el cambio demográfico que viviremos en México. Actualmente los adultos mayores representan el 12.3 por ciento de la población, mientras que, de acuerdo con la Conapo (Consejo Nacional de Población), en el 2050 representarán el 28 por ciento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por la que se propone se adicione el numeral 5 a la Fracción IX del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 102.**

El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables. La competencia municipal se ejercerá por el ayuntamiento o, en su caso, por el Concejo Municipal y no podrá ser vulnerada o restringida por los Gobiernos Federal o Estatal. Sin perjuicio de su competencia municipal, los ayuntamientos deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y demás disposiciones que emanen de ellas. Los Gobiernos Municipales, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado.

**I . a la VIII…**

**…**

**IX . En materia de derechos humanos**

**1 . al 4…**

**…**

**5. Instalar Centros de Día para Adultos Mayores de 65 años, los cuales brinden servicios básicos de salud, capacitación para nuevos oficios, orientación familiar y gestión de espacios artísticos, recreativos y de convivencia.**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado**

**Atentamente
Saltillo, Coahuila, mayo 25 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa de Jesús Meráz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**